

#### COMITE ORGANIZADOR

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**

*Presidente del Comité Organizador*

**Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro**

*Integrante del Comité Organizador*

**Dip. Alma Mireya González Sánchez**

*Presidenta de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana*

**Dip. Sergio Ochoa Vázquez**

*Integrante de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana*

**Dip. Wilfrido Lázaro Medina**

*Integrante de la Comisión de Jóvenes y Deporte*

**Dip. Miguel Angel Villegas Soto**

*Integrante de la Comisión de Jóvenes y Deporte*

**Dr. Ramón Hernández Reyes**

*Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán*

**Lic. Laura Carmona Oseguera**

*Secretaria de Administración y Finanzas*

**Mtro. Carlos Francisco Castelazo Mendoza**

*Director del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos.*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

*Secretario General de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Andrés García Rosales**

*Director de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE  
ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO  
138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOCÁN DE OCAMPO,  
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE  
SALUD Y EDUCACIÓN.**

## HONORABLE ASAMBLEA

**A** la Comisión de Salud y Educación del Sexto Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, conformada por los parlamentarios juveniles Osvaldo Herrejón Herrejón, Alexis Eliseo Santos Rodríguez, Brahayam Luciano Sánchez Mendoza, Brandon Rosas Pimentel, Frida Andrea Méndez Juárez y Ludmi Rosas Molina, en su carácter de presidente e integrantes, respectivamente, le fueron turnadas diversas Iniciativas de Decreto y Proyectos Sociales.

## ANTECEDENTES

El día 30 de agosto del año 2018, a la Comisión de Salud y Educación le fueron turnados las Iniciativas de Decreto y los Proyectos Sociales que a continuación se enuncian:

- Iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el ciudadano michoacano Brandon Rosas Pimentel.
- Iniciativa que reforma los artículos 5º, 7º, 15 y 19 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán, presentada por la ciudadana michoacana Frida Andrea Méndez Juárez.
- Iniciativa presentada por el ciudadano michoacano Osvaldo Herrejón Herrejón que pretende reformar el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Proyecto Social “Michoacán como modelo de Estado cardio protegido”, presentado por el ciudadano michoacano Alexis Eliseo Santos Rodríguez.
- Proyecto Social “Artesanos Unidos por la educación”, presentado por el ciudadano michoacano Brahayam Luciano Sánchez Mendoza.
- Proyecto Social “Evoluciona. Crea un espacio de guía, ayuda personal y psicológica para jóvenes de 15 a 18 años de edad y de bajos recursos”, presentado por la ciudadana Ludmi Rosas Molina.

De acuerdo a lo establecido en la fracción VII del artículo 48 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, esta Comisión llevó a cabo el análisis de las Iniciativas y Proyectos Sociales antes mencionados, mismos que fueron sometidos a votación quedando para su

estudio, análisis y dictamen la Iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Parlamentario Juvenil Brandon Rosas Pimentel, por lo que, quienes conformamos esta Comisión, consideramos oportuno enriquecerlo a partir de la integración de las ideas, visiones e inquietudes de todos, y de esta manera es que surge la presente propuesta de Decreto que se desarrolló conforme a las siguientes

## CONSIDERACIONES

La Comisión de Educación y Salud es competente para conocer y dictaminar la presente Iniciativa en cuestión, conforme a lo establecido en los artículos 3º, 4º, 47, 48 y 49 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa presentada por el Parlamentario Juvenil Brandon Rosas Pimentel sustento su exposición de motivos en lo siguiente:

*En la república mexicana existe una gran variedad de culturas y de lenguas, y es por esto que nuestro país ocupa de los primeros lugares en diversidad ya que el 10 % de nuestra población la constituyen los pueblos y comunidades originarias.*

*En el 2010 los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, indicaron que las lenguas que prevalecen históricamente en nuestra entidad son:*

- La lengua del pueblo matlatzinca o pirinda.
- La lengua del pueblo otomíe u bñahñú de la región oriente.
- La lengua del pueblo mazahua de la Región Oriente.
- El nahua de la Costa-Sierra.
- El P<sup>u</sup>rhépecha.

*Las lenguas de las comunidades migrantes en Michoacán son el nahuatl, amuzgo, triqui, mixteco, cuicateco, chatino, chichimeco y otras.*

*Todas estas culturas y lenguas ya antes mencionadas están en aproximadamente en 45 municipios de nuestra entidad. Por ello la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reconoce el multilingüismo y tiene ya derechos a favor de estos pueblos originarios.*

*Debido a la necesidad de rescatar todas las costumbres, tradiciones y diversas lenguas en nuestra cultura mexicana el estado debe de tomar acciones necesarias para coadyuvar en este rescate en favor de todas estas comunidades, creando leyes a su favor del ámbito social, económico, educativo.*

*La educación en nuestro estado que se debe impartir de manera gratuita, laica y obligatoria por lo menos en el nivel básico, tiene que ser a todos los michoacanos de una forma que sea la adecuada de conformidad a su entorno y a sus condiciones de vida.*

*No podemos educar en nuestro país y menos en nuestro estado que representa una gran diversidad, a los niños de forma igualitaria o unilateral, sin tomaren cuenta la cultura y cosmovisión de los pueblos originarios y sin contextualizar que nuestro estado no existen las mismas condiciones económicas, humanas y materiales.*

*Por lo cual el compromiso del Congreso del Estado y el Gobierno de Michoacán es reconocer plenamente la diversidad que tenemos y respetar la forma de organización que tienen nuestros pueblos indígenas, en ese sentido también es preciso reconocer que la educación pública que brinda el estado hacia ellos debe ser contextualizada, particular y atendiendo sus necesidades y respetando sus usos y costumbres.*

*De la misma forma, la obligación de todos los poderes es respetar y hacer respetar la forma de regirse de estas comunidades o pueblos originarios, no solos de palabra ni de voluntades sino plasmados en la constitución.*

[...].

Esta Comisión considera importante:

Incluir dentro de la Constitución Política de la Entidad la protección a los pueblos indígenas en el tema de educación dado que actualmente no existe una obligación implícita de que las instituciones incluyan dentro de sus planes de estudio la lengua originaria cuando sea el caso, dando con esto mayores condiciones a los ciudadanos de estudiar y con ello coadyuvar a atacar el rezago educativo que existe actualmente en el Estado.

Por ello, coincidimos en la propuesta del parlamentario Brandon Rosas Pimentel de darle esta herramienta jurídica a aquellos que conservan la esencia de nuestros antepasados, nuestra cultura y nuestras tradiciones, pues con esto se podrá transmitir de una mejor manera todo lo que los michoacanos tenemos desde la antigüedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 3°, 4°, 47, 48 y 49 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

## DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo 138.* Todo individuo tiene el derecho a recibir educación. El estado y sus municipios están obligados a impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, y superior. Toda educación que el estado imparta será gratuita.

El Estado tiene la obligación de dar educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior a los pueblos originarios que así lo soliciten de acuerdo a su lengua.

## TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* Remítase el presente decreto a los ayuntamientos del Estado, así como al Concejo Mayor de Cherán, para que emita el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Salud y Educación**









### *Integrantes del VI Parlamento Juvenil*

Abraham Hernández Navarrete  
Adriana Guadalupe Zurita Torres  
Alan González Guzmán  
Alejandra Teresa Báez Chacón  
Alexis Eliseo Santos Rodríguez  
Ana Claudia López Salas  
Axel Mayo Espinosa Carmona  
Brahayam Luciano Sánchez Mendoza  
Brandon Hassany de la Sancha Flores  
Brandon Rosas Pimentel  
Carlos Ignacio Cortez Uriarte  
Cuauhtémoc Pedraza Orozco  
Eduardo Herrejón Villanueva  
Estefanía Palomares Rodríguez  
Fátima Carrasco Martínez  
Francisco Ávalos Sánchez  
Francisco Javier Madrigal Baltazar  
Frida Andrea Méndez Juárez  
Gema Yunuen Pineda Flores  
Héctor Hernández Aguirre  
Jessica Bravo Ramírez  
Jessica Talissa Vieyra González  
Jesús Eduardo Sáenz Ceja  
Jorge Javier Solórzano Sánchez

José Luis Ponce Prudencio  
Julio Antonio Santoyo Hernández  
Karla Daniela García Ramírez  
Lilia Stephania López Heredia  
Lisbeth Guadalupe Sánchez López  
Ludmi Rosas Molina  
Luis Noé Reyna Orozco  
María Alexa de la Torre Madrigal  
María Andrea Márquez Roque  
Oswaldo Herrejón Herrejón  
Rodolfo Ulises Vargas Jerónimo  
Shamadhi Díaz Tinoco  
Teo Flores Mendoza  
Vanessa Chávez Zárate  
Victor Hugo Rauda Avila  
Yolanda Soto Morales





**PARLAMENTO**  
**JUVENIL**  
MICHOCACÁN 2018